

1. Introducción

El Instituto Dominicano de Aviación Civil, en adelante IDAC, ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna, regula el acceso remoto a las Redes LAN/WAN por sus funcionarios y empleados, en el marco de cumplimiento de su Política de Seguridad de Información.

Esta política tiene por objeto:

- Establecer las directrices sobre el acceso remoto.
- Informar de las consecuencias para los empleados y funcionarios en caso de incumplimiento.

2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los empleados y funcionarios a los cuáles se conceda acceso remoto a las redes LAN/WAN del IDAC, en cualquiera de sus instalaciones u operaciones locales o remotas.

3. Instrucciones Generales

Todo el acceso remoto a las redes LAN/WAN del IDAC debe ser asegurado de manera de preservar la integridad y disponibilidad de la red, así como de los datos recibidos o enviados. Deben existir mecanismos de seguridad para controlar el acceso remoto tanto de localidades fijas como de equipos móviles.

Cualquier acceso remoto debe ser formalmente aprobado por el Director de área del funcionario o empleado y por el Director de Tecnología de la Información y Comunicación.

Todo el acceso remoto debe utilizar la tecnología VPN. No es permitido ningún acceso directo a los recursos de la red desde redes externas.

La utilización de VPN es controlada a través de la autenticación para el acceso a los recursos de la red.

Todo computador o equipo móvil conectado a las Redes LAN/WAN del IDAC a través de VPN, debe tener el software de antivirus y firewall actualizado con la última versión, configurada adecuadamente la VPN y actualizados el Sistema Operativo utilizado, a fin de dificultar posibles tentativas de intromisión a través de la Internet.

Todo computador o equipo móvil conectado a las Redes LAN/WAN IDAC a través del VPN está sujeto a las mismas políticas aplicables a los dispositivos que están conectados a dichas redes.

4. Consecuencias de incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones contenidas tanto en la presente política como en los documentos relacionados se regirá por el Procedimiento Disciplinario del IDAC, la legislación y/o la normativa OACI, según apliquen.



Román Caamaño Vélez
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)



Héctor Porcella Dumas
Subdirector General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)